

# **Leyes y relatos en torno al trabajo domestico. Las migrates peruanas en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires .**

Veronica Jaramillo y Carolina Rosas.

Cita:

Veronica Jaramillo y Carolina Rosas (2011). *Leyes y relatos en torno al trabajo domestico. Las migrates peruanas en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-034/844>

**Leyes y relatos en torno al trabajo doméstico.  
Las migrantes peruanas en Buenos Aires**  
-versión para discusión-

Verónica Jaramillo Fonnegra, Carolina Rosas

Instituto de Investigaciones Gino Germani, UBA – CONICET

[veronicajaramillo@hotmail.com](mailto:veronicajaramillo@hotmail.com),

[rosas.carol@gmail.com](mailto:rosas.carol@gmail.com)

---

### **Resumen**

En la presente ponencia se pretende aportar a la discusión sobre la legislación laboral que cubre a las mujeres migrantes internacionales insertadas en el trabajo doméstico en la Argentina. Se hará énfasis en un grupo migrante (las peruanas) que viven en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), para lo cual se analizará información sociodemográfica que describe la magnitud cuantitativa del trabajo doméstico entre ellas, así como sus testimonios acerca de sus experiencias laborales en “casas de familia” evidenciando como la ley legitima prácticas sociales contrarias a derechos humanos.

**Palabras clave:** trabajo doméstico, políticas laborales, migración internacional.

**LEYES Y RELATOS EN TORNO AL TRABAJO DOMÉSTICO.  
LAS MIGRANTES PERUANAS EN BUENOS AIRES**  
-versión para discusión-

### **1. Introducción**

Las migrantes son parte fundamental de la economía de sus países de origen y de los Estados receptores, aunque generalmente ocupan los lugares menos privilegiados de la escala ocupacional. Una de las labores que ofrece mayores posibilidades de inserción para las migrantes es el “trabajo doméstico”, el cual es expresión y resultado de las tendencias globales de reestructuración social y económica. En Argentina, el trabajo doméstico constituye un importante nicho laboral, pero se encuentra relativamente desprotegido en términos legales.

En el marco de lo anterior, nuestro objetivo es analizar la legislación laboral que cubre a las personas insertadas en el trabajo doméstico, con un especial interés en las mujeres migrantes internacionales. Para abundar en las características cuantitativas y cualitativas que asume este tipo de trabajo se expondrá la situación de un grupo en particular, las migrantes peruanas.

Este artículo presenta resultados preliminares para su discusión en las Jornadas, para lo cual retoma algunos de resultados de una investigación más amplia (Rosas, 2010) y agrega el análisis de las legislaciones. Así, procuramos

avanzar en la discusión conjunta de los distintos tipos de información. El estudio ha sido apoyado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Buenos Aires (UBACYT 2004-2007), por el Fondo de Población de Naciones Unidas en Argentina (UNFPA), por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET-PIP 2010-2012) y por la Universidad Nacional de La Matanza (CyTMA 2010-2012).

El abordaje metodológico es mixto:

a) documental: análisis de legislaciones nacionales (de la Argentina). En especial, la Ley de Migraciones 25.871 del año 2004 y la normativa relacionada con la regulación del trabajo doméstico (el decreto-ley nacional 326/56 de 1956 y el decreto reglamentario nacional 7.979/56);

b) cuantitativo: análisis de la *Encuesta sobre Migración peruana y Género* (EMIGE-2007) realizada en el AMBA. Para la misma se contemplaron cuotas por sexo de acuerdo a las proporciones encontradas en el último Censo Nacional de Argentina (2001) en el AMBA, de modo que se encuestaron 262 varones y 448 mujeres.<sup>1</sup> En el presente artículo sólo se presentará información acerca de las mujeres que participaban en el mercado de trabajo.

c) cualitativo: análisis de las entrevistas a mujeres peruanas que participan en el trabajo doméstico. Las mismas forman parte de un trabajo más amplio, en el cual se realizaron 45 entrevistas a profundidad (19 varones y 26 mujeres peruanos) en el AMBA entre 2005 y comienzos de 2007.<sup>2</sup>

## **2. Migración y trabajo doméstico**

La migración internacional es un tema que ha comenzado a ser considerado por la política de los Estados-Nación con más atención desde la década de los 90's (Mármora, 2004), pese a que es un fenómeno de larga data. La dinámica de las migraciones se ha transformado radicalmente con el proceso de globalización, es así como en la última década el flujo de migrantes a nivel mundial se vio modificado por las ofertas laborales de los países receptores – en especial, de los industrializados- donde la mano de obra femenina pasó a ser un elemento clave en sus economías. En la actualidad las mujeres constituyen, aproximadamente, el 49% de las personas migrantes en el mundo y en los países desarrollados alcanza el 51% (ONU, 2005).

---

<sup>1</sup> Para conocer el diseño del cuestionario, de la muestra y del operativo de la EMIGE véase el Capítulo I de Carolina Rosas (2010). No obstante, conviene aclarar aquí que debido a la imposibilidad de disponer de un marco muestral actualizado, la EMIGE es, como la gran mayoría de las encuestas realizadas a migrantes, del tipo “no probabilístico”. Para robustecer la fuente y minimizar los sesgos de selección se tomaron diversos recaudos durante la selección de la muestra. Uno de los recaudos fue el de obtener una muestra de buen tamaño, lo cual se logró dado que la misma está conformada por 710 casos. Ese tamaño es muy importante porque se trata de una “población difícil de captar” (Bilsborrow, Hugo, Oberai y Zlotnik, 1997) cuyo universo según el censo de 2001 era de alrededor de 48.000 personas (en el AMBA, en las edades consideradas por la Encuesta: 20 - 49 años).

<sup>2</sup> Luego de varias entrevistas con informantes clave, y mediante bolas de nieve disparadas en diversos ámbitos del AMBA a fin de heterogeneizar la muestra, Carolina Rosas realizó las entrevistas a profundidad a las unidades de análisis consideradas, con encuentros informales previos y revisitas en todos los casos. Su intensa participación en actividades de la comunidad, las colaboraciones *ad honorem* prestadas a organizaciones de migrantes y la amistad duradera forjada con familias peruanas, fueron fundamentales para comprender la cotidianidad de los migrantes en diversos puntos del AMBA.

Argentina es el país de América del Sur con mayor número de inmigrantes y, como en el resto del mundo, los flujos migratorios han evidenciado transformaciones en sus dinámicas. Hasta fines de los años veinte los flujos provenientes de Europa marcaron el carácter de la inmigración en Argentina. Como apunta Maguid (1998), la mayoría de los inmigrantes de origen europeo arribaron entre 1870 y 1929. La crisis de 1930 y la Segunda Guerra Mundial propiciaron la disminución de estos flujos, aunque entre 1948 y 1952 se produjo una última oleada que no alcanzaría la importancia de la primera. A partir de mediados del Siglo XX se comenzó a producir un cambio cualitativo en la inmigración hacia Argentina, ya que la misma se convirtió en casi exclusiva de los países limítrofes, y uno cuantitativo, porque aparecieron saldos netos negativos de argentinos (Cacopardo y Maguid, 2003). Posteriormente, en la década de los años noventa se evidenció un significativo aumento en el número de peruanos/as (Courtis y Pacceca, 2008; Cerrutti, 2005; Rosas, 2010).

La tendencia global de feminización de la migración se evidenció también en Argentina. Según Marcela Cerrutti (2009) entre 1980 y 2001 las mujeres han pasado de constituir el 49.7% al 54 % de la población extranjera. Investigaciones recientes han señalado que ellas prefieren el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) para trabajar y vivir, por lo cual esta zona ha recibido proporciones cada vez más importantes de mujeres migrantes (Pacceca, 2000). En Argentina el trabajo doméstico constituye un importante nicho laboral para las migrantes (Cacopardo y Maguid, 2003)<sup>3</sup>, siendo el país de América Latina que se encuentra como principal receptor de mujeres dedicadas a esta labor (Ceriani, P; Courtis.C. y otros, 2009).

El Estado argentino ha reorganizado recientemente su política migratoria (Calvelo & Vega, 2007; Cerruti, 2009; Novick, 2009) dentro un marco de Derechos Humanos y desde 2004 con “la ley 25.871 ha puesto punto final a una situación denigrante para la condición humana, como lo era la anterior ley de migraciones” (Chausovsky, 2004:159). Esta normativa pregona el derecho a la migración como esencial e inalienable, basado en los principios de Derechos Humanos.

Como ya se dijo, una de las labores que ofrece mayores puestos de trabajos para estas mujeres es el llamado “trabajo doméstico” (Ariza, 2008; Courtis & Pacceca, 2008; Parella Rubio, 2003). “La economía política feminista ha analizado el trabajo doméstico migrante como expresión y resultado de las tendencias globales de reestructuración social y económica: precarización de la oferta laboral y mayor desprotección social e inseguridad para aquellos trabajadores que se encuentran en la base de las jerarquías globales raciales y de clase” (Young, 2003, citado en Herrera Mosquera, 2008: 75).

---

<sup>3</sup> Según Cristina Cacopardo (2004) el 42% de las mujeres migrantes provenientes de otros países de Latinoamérica encuentra su principal inserción en Argentina en el servicio doméstico y en los servicios personales (donde se incluyen las empleadas domésticas, las trabajadoras de tareas de limpieza y de cualquier otro tipo de servicios a las personas).

Precisamente, uno de los problemas más difíciles a los que se enfrentan las migrantes es la triple discriminación por el hecho de ser mujeres, migrantes y trabajadoras (Parella Rubio, 2003; Martínez Pizarro 2005). Ello es consecuencia del modelo de exclusión social y patriarcal que propone oficios y profesiones exclusivas para mujeres según su estrato socioeconómico, y que propicia situaciones donde sus derechos están altamente restringidos (Amorós, 2008). De la misma manera, los trabajos y profesiones que tienen una alta participación femenina son generalmente subvalorados y considerados de menos importancia y con menor remuneración que los realizados tradicionalmente por hombres.

Las trabajadoras domésticas en Argentina se encuentran desprotegidas en términos legales, a pesar de la existencia de avances en la materia. Cabe advertir que aún cuando la normativa argentina concerniente al servicio doméstico no está dirigida exclusivamente a las migrantes, estas últimas están más fuertemente afectadas, como se verá a continuación

### **3. El régimen normativo del servicio doméstico en Argentina**

El Gobierno Nacional Argentino declaró el 2011 como el año del trabajo decente; además, la República Argentina es un Estado alta parte contratante de los tratados internacionales de derechos humanos y de derecho laboral internacional, los cuales contienen estándares mínimos de protección, aplicables a todas las personas por el hecho de ser humanos. Si bien es cierto que en los últimos años se han adecuado numerosas normas nacionales y locales, quedan todavía algunas deudas en cuanto al trabajo decente y al reconocimiento y consagración de derechos a algunos sectores de la población; el trabajo doméstico es una de esas deudas por saldar.

En la actualidad las normas aplicables al servicio doméstico en Argentina son el decreto- ley nacional 326/56 de 1956 y el decreto reglamentario nacional 7.979/56 ambos sancionados durante la última dictadura militar; normas anacrónicas y contrarias a derechos humanos que están vigentes. No obstante, desde 2005 se observan algunos intentos de matizar esta normativa a partir de un nuevo régimen cuyo objetivo es regularizar la situación tributaria del empleo doméstico. A continuación se presentará una síntesis del marco regulatorio que rige esta actividad, y se lo contrastará con la ley de contrato de trabajo para observar las desventajas que caracterizan al servicio doméstico en relación al resto de los/las trabajadores/as.

1. A pesar de ser clara la relación de dependencia y la subordinación propia del contrato de trabajo, la labor del servicio doméstico se encuentra fuera de la ley de contrato de trabajo (Ley N° 20.744 artículo 2 inc.b)<sup>4</sup> porque está considerado como *servicio* doméstico y no como *trabajo* doméstico (Ceriani y otros, 2009). Más específicamente, está reglamentado por un régimen independiente, según el cual, cualquier conflicto se litigará (en la Ciudad

---

<sup>4</sup>Art. 2° — Ámbito de aplicación.

La vigencia de esta ley quedará condicionada a que la aplicación de sus disposiciones resulte compatible con la naturaleza y modalidades de la actividad de que se trate y con el específico régimen jurídico a que se halle sujeta. Las disposiciones de esta ley no serán aplicables:

b) A los trabajadores del servicio doméstico.

Autónoma de Buenos Aires) inicialmente ante el Tribunal del Servicio Doméstico del Ministerio del Trabajo. Este último es el encargado de dirimir los conflictos en primera instancia (instancia administrativa) y sólo si existe una apelación el conflicto pasará a cargo de los Jueces Nacionales de Primera Instancia del Trabajo (instancia judicial).

Lo anterior evidencia una subvaloración del trabajo doméstico desde la consagración normativa, al tener un régimen independiente que desconoce el derecho a la igualdad, al no poder acceder en doble instancia al sistema judicial<sup>5</sup> y por el hecho de no ser consideradas trabajadoras propiamente dichas, a pesar de existir todos los elementos codificadores de la relación de trabajo.<sup>6</sup>

El hecho de no estar inserta en el régimen normal de trabajo no es una cuestión menor, ya que la relación de trabajo tiene una protección legal especial donde el Estado regula y vigila a quienes están en posición dominante (los/as empleadores/as) para que no se abuse de dicha posición. También la pretensión del Estado al entrar a regular la relación que nace por naturaleza desigual es vigilar el régimen prestacional y de seguridad social; cuestión que se dificulta para las trabajadoras<sup>7</sup> del servicio doméstico al no estar consideradas dentro del contrato de trabajo.

2. El régimen del servicio doméstico sólo toma en consideración a las trabajadoras que laboran un mínimo de horas: más de 4 horas por día y más de cuatro días a la semana para el mismo empleador, y por más de un mes consecutivo.<sup>8</sup> Quienes trabajan menos tiempo se rigen por la norma civil del contrato de locación.<sup>9</sup>

3. Hubo un cambio legislativo en materia tributaria en el año 2005 con la ley 26.063 que contempla contribuciones a la seguridad social desde las 6 horas a la semana trabajadas. Sin embargo, si la trabajadora quisiera realizar un

---

<sup>5</sup> “El acceso a la justicia no puede depender ni de la posición de la persona que busca hacer valer un derecho, ni de la posición de la persona acusada de intentar violarlo” (Popkin, 2004: 6).

<sup>6</sup> En la Ley N° 20.744 artículo 22 se define a la “relación de trabajo” de la siguiente manera: Habrá relación de trabajo cuando una persona realice actos, ejecute obras o preste servicio en favor de otra, bajo la dependencia de ésta en forma voluntaria y mediante el pago de una remuneración, cualquiera sea el acto que le dé origen.

<sup>7</sup> Hablaremos de trabajadoras del servicio doméstico ya que es una profesión feminizada en exceso (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 2006), pero sin desconocer que existen hombres que se dedican a esta labor.

<sup>8</sup> Según la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2006) el trabajo a tiempo parcial es una modalidad muy difundida en las formas de contratación del servicio doméstico. Durante el cuarto trimestre de 2004, el 69,4% de las ocupadas del sector trabajó menos de 35 horas semanales, mientras que para el resto de las asalariadas mujeres, la jornada reducida agrupa al 50,3%.

<sup>9</sup> Los contratos laborales se diferencian de los civiles (de locación), a pesar de que ambos se realizan entre particulares, por la carga prestacional y proteccionista que tienen los primeros, ya que son contratos regulados por el Estado, con el fin de proteger relaciones desiguales de poder. En los contratos laborales el Estado marca pautas y directrices claras en cuanto a derechos ciertos e indiscutibles por el hecho de ser trabajadores. En cambio, en los contratos civiles se presume igualdad de partes, donde el contrato es ley para las partes.

reclamo de derechos sólo puede hacerlo si labora el mínimo de horas establecido en la ley, mencionado en el párrafo anterior.

4. Al comparar los derechos de las trabajadoras del servicio doméstico con los del resto de trabajadoras se ven diferencias, ya que para las primeras no están contempladas la licencia de maternidad, la licencia por fallecimiento del cónyuge o familiares, ni la licencia para realización de exámenes médicos, aún laborando el mínimo de horas establecido. De la misma forma, la prohibición de despido por matrimonio o embarazo es una garantía de la cual están eximidas.

5. Se diferencian con los/as demás trabajadores/as porque no se les pagan vacaciones si no tienen al menos un año de servicio, es decir no se les pagan las fracciones proporcionales. Además, las vacaciones son más cortas en el régimen del servicio doméstico que contempla un lapso de 10 días por 5 años o menos de servicio, contra los 14 días que establece el contrato de trabajo; 15 días por más de 5 años y menos de 10 de servicio, contra los 21 días del contrato de trabajo; 20 días por más de 10 años de trabajo, contra los 28 días del contrato de trabajo. Como se observa, las diferencias nunca son a favor de este tipo de trabajadoras.

6. La jornada máxima laboral considerada para el trabajo doméstico sin retiro<sup>10</sup> es de 12 horas diarias, muy superior a la jornada máxima permitida para el resto de los trabajadores de 8 horas. De la misma forma, se contempla la posibilidad de extender la jornada o interrumpir el descanso de acuerdo a las necesidades del empleador/a; estas necesidades que motivarían la interrupción del descanso de la trabajadora deben ser, según la ley (Decreto 7.979/56 artículo 3) como graves o urgentes; son por ejemplo viajes u acontecimientos familiares. Vale aclarar que la ley contempla la necesidad de compensar dentro de las 24 horas siguientes el tiempo de interrupción del descanso.

7. El preaviso por parte de el/la empleador/a para tomar la decisión de terminar con la “prestación del servicio” o la relación laboral solo se considera necesario a partir de los 90 días de trabajo. Con posterioridad a esos 90 días se estipula que debe preavisar con 5 días de anticipación al tener menos de 2 años de servicio y 10 días de anticipación si se tiene más de 2 años de servicio. La diferencia con el contrato de trabajo es enorme, ya que en este caso que el/la empleador/a preavisará el despido con 15 días de anticipación durante el período de prueba, con 1 mes de anticipación si el/la trabajador/a tiene una antigüedad inferior a 5 años, y con 2 meses si es superior a 5 años.

8. Con respecto al pago de las horas extraordinarias, nocturnas y por trabajo en día feriado el decreto-ley del servicio doméstico no contempla ninguna posibilidad de hacerlas efectivas, y como se mostrará en los relatos, más abajo, pocas veces se respetan los horarios de trabajo, y cuando se trata de trabajadoras sin retiro muchas veces se exceden las 12 horas diarias, y no son reconocidas.

---

<sup>10</sup> El lenguaje utilizado por la ley es “sin retiro” que se le llama en el medio “trabajadoras con cama adentro” y “con retiro” o con “cama afuera”. “Sin retiro” se les conoce a las trabajadoras que prestan el servicio en el domicilio del empleado/a y “con retiro” para las mujeres que no permanecen en el domicilio del empleador/a.

9. El régimen de servicio doméstico contempla causales de despido sin indemnización que no están contempladas en la ley de trabajo, como el “desaseo personal” o “transgresiones graves o reiteradas a las prestaciones contractuales” (Artículo 6, decreto ley 326/56), las cuales tienen una carga probatoria y una liberalidad muy alta a favor del el/la empleador/a a la hora de alegar despido sin indemnización.

10. En cuanto a la licencia paga por enfermedad, sólo podrán solicitarla a partir de tener un mes de servicio (Decreto 7.979/56 artículo 6). Además, el estatuto del servicio doméstico contempla un régimen donde el/la empleador/a puede despedirlas sin indemnización después de los 30 días de licencia. Estos días pueden ser computados de forma continua o de forma interrumpida durante un mismo año; dejándolas desprotegidas y sin posibilidad de solicitar una pensión por discapacidad al sistema previsional que cubre al resto de los trabajadores, ya que el estatuto no contempla el accidente laboral. Algunos autores remiten el accidente o enfermedad laboral de estas trabajadoras al régimen civil de indemnización, que como hemos mencionado es menos garantista que el laboral.

11. En el régimen de servicio doméstico, el decreto ley 326/56 en su artículo 11 y el Decreto 7.979/56 en su artículo 14 señalan la necesidad de una libreta de trabajo<sup>11</sup> que contendrá: los datos de la empleada, los datos del comienzo y fin del contrato, los días fijados para descanso semanal y anual, la posible anotación del preaviso de terminación del servicio por cualquiera de las partes y el sueldo convenido entre las partes. Cabe advertir que esta libreta de trabajo no es muy difundida públicamente y es más bien, desconocida entre las trabajadoras domésticas, a pesar que resulta como una posible alternativa de regularización y legitimación de la “relación laboral”.

También el decreto ley 326/56 en su artículo 12 contempla como requisito para conseguir la mencionada libreta de trabajo, la obtención de un certificado de buena conducta acreditado por la autoridad policial, un certificado de buena salud que acredite la aptitud para el trabajo, además del Documento Nacional de Identidad (DNI). Acreditar la buena conducta y la buena salud constituyen una discriminación con respecto a la condición de la persona que pretenda ejercer una labor determinada y es una norma a todas luces contraria a derechos humanos. Y con respecto a la necesidad de DNI para poder acceder a la libreta de trabajo se constituye como un obstáculo evidente para el acceso de este servicio a las mujeres migrantes que no lo han tramitado.

12. La ley nacional 24.714 de 1996 que regula el Régimen de Asignaciones Familiares excluye a las empleadas del servicio doméstico tanto nacionales como inmigrantes, y expresamente en su artículo 2 dice: “se exceptúan de las disposiciones del presente régimen a los trabajadores del servicio doméstico”. Pero la reciente inclusión normativa de protección social de Asignación Universal por Hijo (2009) es más inclusiva, aunque las trabajadoras nacionales

---

<sup>11</sup> La libreta otorgada por el Tribunal del Servicio Doméstico será gratuita la primera vez en que se solicita, pero el duplicado se cobrará con 30 pesos y triplicado con 50 pesos y las demás copias tendrán un costo de 100 pesos.



tienen, por encima de las migrantes internacionales, más posibilidades de acceder a dicho programa. Este programa exige, tanto a uno de los padres como al hijo, ser argentino nativo o naturalizado o con residencia legal en el país mínima de 3 años, contar con DNI y partida de nacimiento para poder acceder a este beneficio.

La obtención del DNI y permanencia en el país para las mujeres migrantes internacionales se ve encuadrado en el marco de la ley nacional 25.871<sup>12</sup> donde se produce el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria para ciudadanos de países del MERCOSUR y asociados, conocido como "Patria Grande". El cual ha tenido resultados sin precedentes en materia de regularización migratoria en el país;<sup>13</sup> y ha reconocido la posibilidad de los extranjeros de trabajar y vivir en la República Argentina. Este programa impone como requisitos mínimos a los ciudadanos del MERCOSUR y estados asociados la ausencia de antecedentes penales, identificación de su país de origen y el pago de un estipendio para la obtención de la residencia y otro para la obtención del DNI después de tener la resolución de residencia.<sup>14</sup>

El trámite que en principio es un gran avance en materia de regularización migratoria presenta algunos problemas estructurales, como la imposibilidad de pago por parte de un gran número de migrantes económicos que no cuentan con el importe para regularizar su situación; otra dificultad que se evidencia en la práctica es la mala información e incluso el desconocimiento de las normas y procedimientos migratorios por parte de los funcionario encargados de la atención a los/as migrantes, trabas que en ocasiones generan el vencimiento de los términos y retrasos que dilatan la obtención del DNI por tiempos muy prolongados. Como vimos, el DNI resulta fundamental para poder acceder al sistema de seguridad social, para tener la posibilidad de obtener libreta de trabajo y para el acceso a los programas sociales.

A continuación se mostrará, con relatos de mujeres peruanas, cómo la permisividad de la ley ha convertido al trabajo doméstico en una de las profesiones más precarizadas, con altos riesgos de explotación e incluso de violencia laboral.

#### **4. Cifras y relatos de las mujeres peruanas entrevistadas en el AMBA**

Herederas de grandes dificultades económicas y socio-políticas, y caracterizada por políticas neoliberales diseñadas por los organismos internacionales, la segunda mitad de la década de los noventa dejó a una parte de la población peruana en críticas situaciones laborales y de condiciones de vida. La migración del campo a la ciudad había tenido su apogeo en los ochenta, pero en los noventa Lima se encontraba superpoblada, siendo pocas las opciones

---

<sup>12</sup> Complementan a esta ley el Decreto N° 836/04 y el Decreto N° 578/05 varias Disposiciones de DNM entre ellas la N° 53253/05.

<sup>13</sup> Según datos de Agosto de 2010 la Dirección Nacional de Migraciones inscribió en su programa de regularización migratoria a 423.697 personas, de las cuales 98.539 obtuvieron radicaciones permanentes, 126.385 radicaciones temporarias y 187.759 de los inscriptos no completaron la documentación requerida para el trámite de regularización.

<sup>14</sup> Los migrantes extra-MERCOSUR cuentan con un régimen más estricto de requisitos para la permanencia en el país.

que podía brindar. La crisis también tuvo su efecto en los destinos escogidos por la población peruana que buscaba salir del país, ya que no todos tenían los recursos económicos y sociales suficientes como para llegar al “primer mundo”,<sup>15</sup> de tal manera que Argentina y Chile se posicionaron como destinos en la región. Así, la necesidad de muchas/os peruanas/os encontró esperanzas en la paridad entre el peso y el dólar que regía en Argentina debido a la aplicación del Plan de Convertibilidad.

La peruana es la población extranjera que más creció en Argentina entre el censo de 1991 y el de 2001. En Buenos Aires creció a una tasa (exponencial) de 220,8 por mil y en el Conurbano Bonaerense a una de 208,2 por mil. En el AMBA fueron captados alrededor de 63.000 peruanos en el año 2001 (véase Rosas, 2010).

En cuanto a las características de la migración peruana, hay concordancia entre lo encontrado por investigadores en Chile (Núñez y Stefoni, 2004), en España (Labrador Fernández, 2001; Pérez Pérez y Veredas Muñoz, 1998; Parella, 2007) y en Argentina (Bernasconi, 1999; Cerrutti, 2005; Rosas, 2010; Bruno, 2010; Pacecca, 2010, entre otros), ya sea en estudios cualitativos o cuantitativos. En términos generales, se trata de un flujo que se magnificó en la última década del siglo XX, que tiene un gran componente femenino, altos niveles de escolaridad y se inserta en ocupaciones por debajo de su calificación.

A continuación se presentan resultados derivados de entrevistas a profundidad y de la EMIGE-2007.<sup>16</sup>

### ***a) Las cifras del trabajo doméstico entre las peruanas***

En los seis meses previos al movimiento migratorio, el 67% de las 448 mujeres encuestadas por la EMIGE declaró haber estado ocupada la mayor parte de ese lapso de tiempo, mientras que un 17% se declaró desocupada y un 16% inactiva. Entre las mayores de 30 años se evidencian las mayores proporciones de ocupadas (cerca del 80%) y unas muy bajas desocupación e inactividad. Claro está, la condición de actividad guarda la conocida relación con la edad, de manera que las jóvenes son las que registraron más desocupación e inactividad antes de su movimiento.

---

<sup>15</sup> Para una síntesis de la evolución de la emigración en Perú en las últimas décadas véase Altamirano (1992) y De los Ríos y Rueda (2005). Para una síntesis de la migración peruana en Argentina véase Rosas (2010).

<sup>16</sup> En los abordajes cuantitativo y cualitativo las unidades de información fueron varones y mujeres nacidos en Perú, residentes en el AMBA que: a) se movieron por primera vez en su vida a la Argentina entre 1990 y 2003; b) al momento de su primer movimiento tenían entre 17 y 46 años de edad; c) al momento de la entrevista/encuesta tenían entre 20 y 49 años de edad; d) tenían al menos 3 años de antigüedad migratoria en el AMBA. Debe tenerse en cuenta que, por razones operativas, la EMIGE se enfocó en un único movimiento: el primero en la vida de una persona dirigido a la Argentina (siempre que éste hubiera ocurrido entre 1990 y 2003, como ya se señaló). Ello remitió, generalmente, a la primera vez que alguien llegó a la Argentina para trabajar o para residir con algún familiar; excluyéndose viajes por turismo o visitas a parientes. Por su parte, el abordaje cualitativo permitió reconstruir toda la trayectoria migratoria de los entrevistados hasta el momento de la entrevista.

Tomando como referencia a la sub-población de mujeres que se encontraba ocupada antes de migrar,<sup>17</sup> a continuación se expone la proporción que se insertaba en el servicio doméstico en tres momentos: antes de migrar, al arribar a la Argentina y al momento de la encuesta (Gráfico 1). Cabe mencionar que la EMIGE puede subestimar la proporción de mujeres empleadas en el servicio doméstico, especialmente aquellas que pernoctan en la vivienda de sus empleadores. Eso es posible porque fue aplicada en los espacios de mayor concentración de población peruana, los cuales suelen no coincidir con los barrios en los cuales se emplean las migrantes en el servicio doméstico.<sup>18</sup> Cabe consignar que durante el operativo de levantamiento de la EMIGE se tuvieron en cuenta las particularidades laborales de esta población migrante y que los encuestadores trabajaron especialmente en horarios en los cuales los trabajadores regresaban a sus hogares, así como los fines de semana para tratar de captar a las empleadas domésticas en sus días de descanso.

## G01

Entre las encuestadas encontramos que, en el país de origen, una baja proporción de mujeres laboraba en el trabajo doméstico (13%). Sin embargo, esta ocupación fue la más concentradora (59%) en la primera inserción laboral en Argentina. Con el paso del tiempo ha disminuido su importancia, ya que al momento de la encuesta (año 2007) reunía al 35,5% de las mujeres.<sup>19</sup> Es decir, conforme transcurre el tiempo y las redes maduran en el lugar de destino, las trabajadoras migrantes van logrando salir del trabajo doméstico, para insertarse en otras ocupaciones.

Si ahora consideramos en su conjunto a todas las mujeres encuestadas, independientemente de su condición ocupacional previa a la migración,

---

<sup>17</sup> Cabe aclarar que son 300 las encuestadas que estaban ocupadas antes de migrar.

<sup>18</sup> Se utiliza el Clasificador Nacional de Ocupaciones del Censo de población argentino del año 2001. Para una revisión de dicho Clasificador véase Torrado, Ariño y Sacco (2008).

<sup>19</sup> Según la *Encuesta sobre migración paraguaya y peruana al Área Metropolitana de Buenos Aires* realizada por el CENEP en el año 2004 (con una muestra no probabilística, y un tamaño de 250 casos: varones y mujeres peruanos), el 79% de las mujeres peruanas tuvo su primera inserción laboral en el servicio doméstico o cuidado de personas, mientras que el momento de la Encuesta (año 2004) un 57% se insertaba en ese tipo de tareas (Bruno, 2010). Dicha Encuesta también fue aplicada en los lugares de mayor concentración de población peruana. Pero las discrepancias que presenta respecto de la EMIGE pueden deberse a diversos factores, tales como las estrategias de captación de los encuestados, los criterios etarios y temporales que cada Encuesta consideró para el flujo migratorio; los Clasificadores de Ocupaciones utilizados por cada una y a que en los datos publicados por Bruno (2010) se consigna al servicio doméstico junto al cuidado de personas, mientras que nosotros sólo estamos considerando al servicio doméstico; el año en que cada una fue realizada: 2004 y 2007 presentaban distintas posibilidades de inserción de los migrantes ya sea por la situación política económica que imperaba en cada uno de esos dos años en Argentina, como por la maduración relativa de las redes que se da con el paso del tiempo, y que posibilitan una mayor rotación hacia otros puestos; etc.). Sin embargo, cabe destacar que los comportamientos captados por las dos encuestas son similares y que ambos muestran que el servicio doméstico es altamente concentrador entre las migrantes peruanas, especialmente en la primera inserción laboral en el país de destino; y que luego hay un proceso signado por la pérdida de importancia del servicio doméstico (ambas encuestas muestran una disminución de alrededor de 20 puntos porcentuales en la importancia del trabajo doméstico), aunque sigue siendo alto.

encontramos porcentajes similares, ya que el 60% tuvo su primera inserción laboral en el servicio doméstico cuando arribó a la Argentina, mientras que al momento de la Encuesta (EMIGE) un 40% se empleaba en esa ocupación.

Teniendo en cuenta que el Censo del año 2001 permitió conocer que en el AMBA las/los peruanos sobresalían entre la población extranjera por tener muy alta escolaridad, es esperable que las mujeres encuestadas por la EMIGE 2007 se encontraran sobrecalificadas para el servicio doméstico. Encontramos que alrededor de la mitad de las mujeres que se emplearon en el servicio doméstico al llegar a la Argentina había alcanzado la secundaria completa, y que más del 25% había realizado estudios terciarios o universitarios (incompletos o completos). Al momento de la encuesta, la distribución de las empleadas domésticas por nivel de escolaridad no había cambiado.

La gran mayoría de las encuestadas mencionaron estar regularizadas (93%), es decir, tienen la residencia precaria o el DNI argentino. Debe recordarse que la implementación del Programa Patria Grande ha brindado grandes facilidades en materia documentaria. Pero también hay que considerar la posibilidad de que algunas encuestadas tuvieran temor de reconocer su irregularidad ante un encuestador.

No obstante lo anterior, al 79% de quienes se empleaban en el servicio doméstico al momento de la encuesta no se le practicaban descuentos jubilatorios. Lo cual es indicativo de trabajo informal, no legalizado.

Finalmente, cabe señalar que el 45% de quienes laboraban en el trabajo doméstico al momento de la encuesta, o que habían laborado alguna vez, dice haberse sentido discriminada por su condición de migrante luego de arribar a la Argentina, especialmente de forma verbal. De ellas, el 20% señala a su empleador/a como el/la principal actor discriminador. Estos datos deben tomarse con prudencia porque siempre conllevan la posibilidad de subestimar el fenómeno de la discriminación.

### ***b) Los relatos acerca del trabajo doméstico***

El primer trabajo que obtuvieron las mujeres peruanas entrevistadas fue como empleadas del hogar o cuidando ancianos.<sup>20</sup> Ante la pregunta de por qué no habían buscado esos tipos de trabajos en Perú, en general respondieron que allá son peor remunerados y que se hacen en condiciones de mayor explotación que en Argentina.

*¿Empleada doméstica allá? No; totalmente descartado. Porque allá, por ejemplo, una empleada doméstica ganaba 300 pesos en lugares de alta categoría y allá la empleada doméstica trabaja el triple de lo que trabaja*

---

<sup>20</sup> Pacea y Courtis (2007) y Pacea (2000) analizan discursos de mujeres migrantes peruanas en los que se pueden observar las dificultades en su inserción laboral en Buenos Aires. En Chile también se han realizado estudios al respecto (Núñez y Stefoni, 2004). Las oportunidades de trabajo con que cuentan los inmigrantes latinoamericanos en Chile, en especial los peruanos, se encuentran altamente segmentadas; en el caso de las mujeres, el 85% de las encuestadas trabaja en el servicio doméstico.

*acá. Y acá las personas son un poco más civilizadas. Las condiciones acá son mejores que las que eran allá (...) Son más fáciles las tareas del hogar aquí que allá. Allá se hacen más complicadas las cosas; algunas cosas hay que hacerlas a mano; acá hay máquinas, productos de limpieza; allá lo tienes que hacer a pulmón (Elizabeth)*

La mayoría tuvo experiencias negativas en el primer trabajo. La condición de extranjeras y saberse desprotegidas en términos legales, la falta de conocimiento acerca de cómo lidiar y negociar con las empleadoras y el darse cuenta que su status disminuía al tener que realizar tareas que nunca habían desempeñado en Perú, son algunos de los factores que más las atormentaban y que pueden encontrarse en la mayoría de los relatos.

*Cuando empecé a limpiar esos vidrios, eran una cuadra; en un country trabajé. Esa era mi pesadilla, ese era mi dolor; porque después de tener todo en Perú, de estar en mi casa, uno tiene que ponerse ese guardapolvo y limpiar. Y yo decía ¿por qué estoy así? Eso es lo que me dolía (Valeria)*

Tres entrevistadas amenazaron a sus empleadoras con escaparse por la ventana (lo cual significaba morir o quedar seriamente dañadas) a fin de que les devolvieran sus pasaportes y las dejaran ir. Aun cuando no es posible verificar si efectivamente hubieran realizado tal acto, es importante enfatizar que no son infrecuentes las situaciones en que se las retiene por la fuerza y ellas se ven obligadas a realizar tareas que no habían sido previamente acordadas.

*[Me dijo:] tenés que limpiar las cosas de la cocina. Yo le dije: señora, yo no vine para hacer limpieza acá, yo vine para acompañarla y para estar con usted. ¡Qué insolente que sos!, me dice. Y ya me había retenido mi documento. Me dice: vos vas a hacer lo que yo te diga, aparte acá estás ilegal (...) Y llamé al hombre de la agencia [de empleo] y le dije: usted me saca ya mismo de acá o yo me tiro por la ventana (Ana)*

*M-Esa semana que trabajé en el country, a mí me fue muy mal, muy mal*

*E- ¿Te trataron mal?*

*M- No tanto eso, si no era el tema de los alimentos. El tema era que se abría la despensa sólo cuando estaba la dueña, y tenía que esperar que ella llegara para comer. Dije: yo me voy, porque primero está mi salud (Miriam)*

*La señora tenía tres hijas y ella estaba todo el tiempo atrás mío: rápido y efectivo, decía. Yo no sabía planchar y de pronto llego al cuarto de planchado y había una tonelada de ropa para planchar. Dormía poco, me levantaba a las tres, me acostaba a las doce de la noche, pero no porque ella me dijera que me acostara a esa hora ni que me levantara a esa hora, era porque como no sabía, no me alcanzaba el tiempo. Y andaba descalza para no hacer ruido; y como no estaba acostumbrada a estar descalza, mis pies me dolían. Y no sabía mucho cómo poner un té, un café, llevarlo y dónde va la cuchara. Y, aparte, tenía la cabeza agachada, porque ella no quería que el marido me mire, y aparte con las hijas estar siempre*

*sonriendo (...) era una postura medio rara. Entonces, me hizo sentir como una cucaracha. Tenía prohibido que me llamen y llamar. Igual yo llamé a mi tía y le dije: tía sácame de acá, yo ya no aguanto. Estaba a punto de tirarme por la ventana. Ni con la dieta de la sopa bajas tanto peso, yo en una semana bajé diez kilos (Iris)*

Al momento de la entrevista, ninguna permanecía en el primer empleo. La rotación es muy importante. A la inestabilidad e irregularidad características de los empleos domésticos, se agregan las interrupciones que sufren quienes se dedican a cuidar ancianos cuando se produce la muerte de éstos. Es decir, esta última ocupación involucra una posibilidad extra de interrumpirse.

*Cuando llegué estuve un mes con los doctores. De ahí, empecé con un abuelo como seis meses. Después en San Isidro con una familia muy numerosa, con cama adentro también; estuve como 6 meses. Después entré en un geriátrico por Flores; estuve ahí 6 meses. Después de eso encontré trabajo con una abuela, por Flores también, 6 meses. Después encontré otro trabajo en un geriátrico. Después, con otra abuela estuve tres años y medio; también se me murió esa abuela. Y después de esa señora que murió, vine a trabajar con esta abuela que estuve siete meses; murió ella. Y después de eso el trabajo que tengo ahora. Nueve trabajos (Lola)*

Otro motivo que alimenta la rotación es el embarazo o el arribo de los hijos pequeños. Cuando eso sucede, muchas/os empleadoras/es aducen conocidos argumentos acerca de la inconveniencia de tener empleadas con hijos pequeños y las despiden sin preaviso o indemnización. Además, la falta de protección legal les impide obtener licencias por maternidad o para cuidar a los hijos en los primeros meses de vida, como se observa en los siguientes relatos.

*Mi esposo consiguió este trabajo, nos vinimos acá y yo salí embarazada. Trabajé hasta los 8 meses y medio de embarazo. Y ahí nos quedamos sólo con los ingresos de mi esposo. Yo pensaba descansar un mes nada más, pero ya con la nena ya no se pudo y solamente iba a una sola señora a planchar, porque me aceptaba que llevara a mis hijos (Nidia)*

*Cuando yo entro a trabajar con cama adentro, prácticamente [mis hijos] vivían en la calle; porque no hay la protección de los padres, que los esté vigilando, dónde están los cuadernos, qué hacen (Lola)*

De hecho, algunas de las internas (las que trabajan “con cama adentro”) ocultaron a las patronas el arribo de los hijos por temor a ser despedidas. Una de las principales dificultades que tienen las mujeres internas es el cuidado de los hijos. Dado que sólo salen de sus trabajos los fines de semana, les es muy complicado velar por ellos o contar con alguien que lo haga durante los días laborables. Y el cuidado de los niños no sólo es difícil cuando no tienen cónyuge o el esposo está en Perú, sino cuando está presente pero debe trabajar, tal como es el caso de la mayoría.

Por todo lo anterior, casi todas las entrevistadas adultas dejaron de trabajar internamente una vez que sus hijos o esposos arribaron a la Argentina, o

cuando formaron nuevas parejas. En general, una vez que los esposos consiguieron empleo ellas rápidamente pidieron a sus empleadoras convertirse en externas fijas o comenzaron a buscar trabajos por hora.

Pocas son las que mantienen una buena relación con sus empleadoras y obtienen algún rédito de ello. Esos casos se ubican entre la reciprocidad del parentesco y el intercambio del mercado (Pacceca y Courtis, 2007). Una de las tantas dificultades que tienen las mujeres migrantes, y las pobres en general, es la falta de acceso al crédito. Por eso, algunas/os empleadores/as suelen prestarles sus tarjetas de crédito para solventar gastos mayores, tales como la compra de pasajes para traer a los hijos, o la provisión de útiles e indumentaria para la escuela. En ocasiones suelen aceptar que, temporalmente, los hijos acompañen a las empleadas cuando no tienen con quién dejarlos.

*[La señora me dijo:] si los quiere traer ¿qué esperas para traerlos? ponete en movimiento y avisame cuando los quieras traer (...) Entonces, la señora me dice: Emma ¿ya tienes los pasaportes? Sí señora, acá tengo los números. Bueno, dame los números (...) y fue y me compró los tres pasajes en avión (...) para pagar mensual, con tarjeta. Me quedé endeudada en 1600 dólares con ella, pero me dijo: no te preocupes que no lo vas a sentir para pagarme. Yo ganaba 400, y me dijo: no lo vas a sentir porque te voy a dar una sorpresa, te voy a aumentar el sueldo (Emma)*

Para las externas fijas (quienes trabajan en una o más casas con horarios establecidos pero no pernoctan allí) y para las que laboran por horas, el trabajo remunerado se conjuga con las labores domésticas de sus propios hogares. Aunque la mitad de las entrevistadas que convivía en pareja mencionó que los cónyuges colaboraban en las tareas de su hogar, ellas son las principales responsables. Además, a sus dobles jornadas laborales debe sumarse el largo tiempo que consume el viaje entre la casa y el trabajo, dado que las empleadas y los/las empleadores/as casi nunca habitan en los mismos barrios o jurisdicciones, debido a la importante segregación socioespacial del AMBA.

El tiempo que tienen para descansar es poco, especialmente las internas; éstas infrecuentemente ven respetados sus horarios de trabajo y de descanso. Quienes cuentan con más tiempo libre son las externas por horas, pero también son las que suelen tener ingresos menores y más irregulares.

Con el paso del tiempo y la adquisición de experiencia, nuestras entrevistadas aprendieron a defenderse y a ponerle límites a sus empleadoras. Pero saben que tienen escaso o nulo poder de negociación, ya que son fácilmente reemplazables dada la oferta disponible; por eso, cuando no están conformes con sus condiciones laborales, generalmente optan por dejar de concurrir al lugar de trabajo, sin previo aviso.

Si bien todo lo expresado es compartido por la gran mayoría de las entrevistadas, cabe apuntar que la “generación” es una dimensión que afecta sus vivencias acerca del trabajo doméstico. Por eso a continuación se le dedica atención a las experiencias de las más jóvenes.

Muchas de las jóvenes entrevistadas tenían expectativas de realizar estudios universitarios en Argentina, o de insertarse laboralmente en mejores condiciones (véase Rosas, 2009). Los sueños de superarse mediante los estudios pueden haber quedado muy atrás en la vida de las adultas, pero están muy cerca en la de las jóvenes, ya que algunas pasaron rápidamente de ser estudiantes de medicina en Perú a empleadas domésticas en Buenos Aires. En pocas palabras, para las jóvenes la brecha entre las expectativas premigratorias y lo realizado en la posmigración es más amplia que para las adultas.

[Yo me decía:] *allá no vas a trabajar en lo que tú trabajas aquí. Hasta en la televisión hay muchos peruanos o muchos inmigrantes de cualquier parte del mundo que se van a trabajar a distintos lugares y no trabajan en su profesión, trabajan en cosas distintas. Yo decía: no importa, que sea de mesera. Me imaginaba estilo Europa* (Yolanda)

*Me dice [la patrona]: tienes que hacer esto y esto; y me he demorado horas en todo lo que hacía; yo le dije que me tenía que aguantar, que era la primera vez que trabajo en eso. Porque ella [la patrona] me preguntó qué hacía en mi país; yo le dije que en mi país yo trabajaba en una constructora haciendo perfiles técnicos de proyectos para puentes, carreteras, escuelas y ese tipo de cosas; algo muy diferente a lo que voy hacer aquí. Me dice: ¡Aaaah, qué fenomenal! Pero ni me tomaba en cuenta, ni le interesaba* (Yolanda)

Además, ellas dicen tener más dificultad que las adultas para insertarse como empleadas domésticas, ya que las/los empleadoras/es no las prefieren porque poco saben de las tareas del hogar. Para algunas era la primera vez que hacían tareas de limpieza, dado que en Perú ese trabajo había recaído en sus madres o abuelas.

Así, para estas jóvenes son difíciles de aceptar sus nuevas condiciones de vida, les duele reconocer que sus sueños de estudiar o de acceder a un mejor trabajo son casi inviables. Salieron de un país que los excluía de los sistemas escolar, laboral y de salud, y en el que tenían escasas o nulas posibilidades de movilidad social ascendente. Y llegaron a otro que les depara un futuro similar.

En pocas palabras, “el servicio doméstico es una de las oportunidades más frecuentes de empleo para las migrantes, pero se trata de oportunidades restringidas, pues la vulnerabilidad de las empleadas domésticas es de sobra conocida (...) La combinación de factores de origen nacional, etnia, calificaciones y ocupación distingue a las trabajadoras extranjeras de las nacionales, exponiéndolas, no en todos los casos, a discriminaciones entrecruzadas” (Martínez Pizarro, 2005, citado en Pacceca y Courtis, 2007).

## **5. Conclusiones**

En esta ponencia analizamos la legislación laboral que cobija a las personas insertadas en el trabajo doméstico en la Argentina, con énfasis en las mujeres migrantes internacionales. Además, se expusieron ciertas características sociodemográficas y las experiencias de un grupo de mujeres migrantes



peruanas trabajadoras del servicio doméstico en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Este trabajo constituye el inicio de un análisis que pretende vincular diferentes fuentes de información acerca de la temática del trabajo doméstico y las migraciones internacionales.

Tanto el análisis documental de las normativas laborales, como el análisis de las entrevistas, dejan en evidencia la desprotección de las trabajadoras domésticas, y la mayor vulnerabilidad de las migrantes internacionales.

Cuando la ley legitima las prácticas sociales denigrantes para un sector de la población debe revisarse el discurso y la ley, amoldándolos a normas de derechos humanos. El reconocimiento de las obligaciones contraídas ante los organismos internacionales y la comunidad internacional no puede evitarse alegando la condición nacional o social de este tipo de trabajadoras para desconocer sus derechos. Como mostramos, las falencias de la ley repercuten directa y negativamente en la calidad laboral de las trabajadoras.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

Altamirano, T., (1992). *Éxodo: peruanos en el exterior*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Amorós, C., (2008). *Mujeres e imaginarios de la globalización*, Rosario, Argentina: Ed. Homosapiens.

Ariza, M., (2008). Migración y mercados de trabajo femeninos en el contexto de la globalización: Trabajadoras latinas en el servicio doméstico en Madrid y Nueva York. En *Memorias del III Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población*, Córdoba, Argentina del 24 al 26 de septiembre.

Bernasconi, A., (1999). Peruanos en Mendoza: apuntes para un ¿nuevo? Modelo migratorio. En *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 13/14, N° 40-41.

Bilsborrow, R.E., Graeme. H., Oberai, A.S y Zlotnik, H., (1997). *International Migration Statistics. Guidelines for improving data collections systems*, Geneva: OIT.

Bruno, M., (2007). Migración y movilidad ocupacional de peruanos en Buenos Aires. En *Memorias de las IX Jornadas Argentinas de Estudios de Población*, Huerta Grande, Córdoba del 31 octubre-2 noviembre.

-----, (2010). *Trayectorias laborales de migrantes paraguayos y peruanos en el Área Metropolitana de Buenos*, Tesis de Maestría en Demografía, Universidad Nacional de Luján, Argentina.

Calvelo, L & Vega, Y., (2007). Migración regional y regularización documentaria en Argentina. En *IX Jornadas Argentinas de Estudios de Población. Sesión Migraciones y movilidad territorial de la población*. Argentina.

Cacopardo, C., & A. Maguid, (2003). Migrantes limítrofes y desigualdad de género en el mercado laboral del Área Metropolitana de Buenos Aires. En *Desarrollo Económico*, Vol. 43, N° 170.

Ceriani, P., Courtis, C., Pacceca, M.I., Asa, P., & Pautassi, L., (2009). Migración y Trabajo doméstico en Argentina: Las precariedades en el marco global. En C, Mora y M.E, Valenzuela, (Eds.) *Trabajo doméstico: Un largo camino hacia el trabajo decente*. (pp 147-190) Santiago de Chile: Organización Internacional del Trabajo.

Cerrutti, M., (2005). La migración peruana a la Ciudad de Buenos Aires. En *Población de Buenos Aires*, Buenos Aires: DGEyC-GCBA.

Cerrutti, M., (2009). Diagnostico de las poblaciones de inmigrantes en Argentina. En *Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población. Ministerio del Interior / Organización Internacional de las Migraciones*. Buenos Aires.

Contartese, D., Maceira, V. y Schleser, D., (2006). *Situación Laboral del Servicio Doméstico en Argentina*, Buenos Aires: Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina.

Courtis, C. & Pacecca, M., (2008). *La operatoria del género en la migración: mujeres migrantes y trabajo doméstico en el área metropolitana de buenos aires*. Buenos Aires: Antropofagia y FFyL– UBA.

Chausovsky, G., (2004). Apuntes jurídicos sobre la nueva ley de migraciones, En Giustiniani, R. *Migración: Un derecho humano*. (pp 159 ss )Buenos Aires: Prometeo.

De los Ríos J.M. y Rueda, C., (2005). ¿Por qué migran los peruanos al exterior? Un estudio sobre los determinantes económicos y no económicos de los flujos de migración internacional de peruanos entre 1994 y 2003. En *Boletín Análisis de Políticas*, No 39, Lima: CIES.

Herrera Mosquera, G., (2008). Mujeres Ecuatorianas en el trabajo doméstico en España. Practicas y representación de exclusión e inclusión”. En: S. Novick (ed.) *Las Migraciones en América Latina: Políticas Cultura y Estrategias* (pp 73-92) Buenos Aires, Catálogos.

Labrador Fernández, J., (2001). *Identidad e inmigración. Un estudio cualitativo con inmigrantes peruanos en Madrid*. Madrid: Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas.

Maguid, A., (1998). La migración internacional reciente en la Argentina. Características e impacto en el mercado de trabajo. En Castillo, Lattes y Santibáñez (coords.), *Migración y Fronteras*, COLEF/SOMEDE/COLMEX, México.

Martínez Pizarro, J., (2005). Tendencias y rasgos salientes de la migración internacional en América Latina y el Caribe. En *notas de la presentación en la Reunión de Expertos sobre Migración y Desarrollo*. México, D. F.

ONU, (2005, marzo 3). Casi 50% de los emigrantes son mujeres, dice en: estudio de la ONU. En: *Centro de Noticias Naciones Unidas*. [On line] Disponible en: <http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?newsID=4126>

Pacecca, M.I., (2000, noviembre 2-4). Trabajar y vivir en Buenos Aires. Los migrantes peruanos en el área metropolitana. En Seminario sobre *La migración internacional en América Latina en el nuevo milenio*. Buenos Aires: Research Committee 31 - Sociología de Migraciones, International Sociological Association.

Pacecca, M.I. y C. Courtis, (2007, octubre 31 a noviembre 2). Género y trayectoria migratoria: mujeres migrantes y trabajo doméstico en el AMBA. En *IX Jornadas Argentinas de Estudios de Población*, Huerta Grande, Córdoba.

-----, (2008). *La operatoria del género en la migración: mujeres migrantes y trabajo doméstico en el área metropolitana de buenos aires*. Buenos Aires: Antropofagia y FFyL– UBA.

Pacecca, M. I., (2000). Género, situación familiar y trayectoria laboral en mujeres migrantes. En: *Mujeres en escena*. Universidad Nacional de La Pampa, Argentina.

Pautassi, L.C., (2004, marzo 4 y 5). Regulación del Trabajo y relaciones sociales de género en América Latina. En: *Seminario Internacional: Mujeres, economía y pobreza*. Quito, Ecuador.

Pérez Pérez, G. y Veredas Muñoz, S., (1998). Condiciones de vida (y trabajo) de los inmigrantes peruanos en Madrid. En *Revista Migraciones*, N° 3. España.

Rosas, C., (2009). Jóvenes migrantes. Sueños y desilusiones entre Perú y Argentina. En Arzate Salgado y Trejo Sánchez (coords.) *Desigualdades sociales y ciudadanía desde las culturas juveniles en América Latina*, Ed Porrúa y Universidad Autónoma del Estado de México.

\_\_\_\_\_, (2010). *Implicaciones mutuas entre el género y la migración. Mujeres y varones peruanos arribados a Buenos Aires entre 1990 y 2003*. Buenos Aires: EUDEBA.

Torrado, S. M. Ariño y N. Sacco., (2008). Los clasificadores de la variable 'ocupación' en los censos de población de la Argentina de 1980, 1991 y 2001. En *Serie Informes de Investigación*, No 16, Cátedra Demografía Social de la Universidad de Buenos Aires. [On line] Disponible en: [www.catedras.fsoc.uba.ar/sociologia/demografiasocial](http://www.catedras.fsoc.uba.ar/sociologia/demografiasocial)

Mármora, L., (2004). *Las políticas de migraciones internacionales*. Buenos Aires: 1reimp. Paidós.

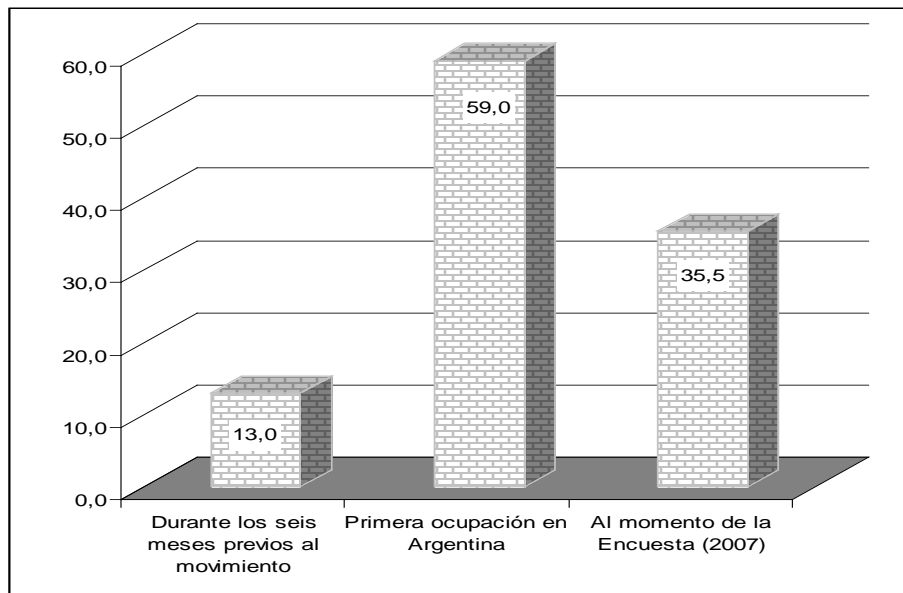
Mora, C. y Valenzuela, M.E., (Eds.) (2009). *Trabajo doméstico: Un largo camino hacia el trabajo decente*. Santiago de Chile: Organización Internacional del Trabajo.

Novick, S., (2009). *Migración y políticas en Argentina: Tres leyes para un país extenso (1876-2004)*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

Parella Rubio, S., (2003). *Mujer, Inmigrante y Trabajadora: La triple discriminación*. Barcelona: Ed. Anthropos.

Young, B, (2003). Financial crisis and social reproduction: Asia, Argentina and Brazil. En I. Bakker, y S. Gil, *Power, Production and Social Reproduction. Human Insecurity in the Global Political Economy*. Nueva York: Palgrave/MacMillan.

**Gráfico 1. Proporción de mujeres peruanas ocupadas en el servicio doméstico (no calificado). AMBA, 2007.**



**Nota:** la población base son las mujeres que se encontraban ocupadas antes de migrar.

**Fuente:** Elaboración propia con base en EMIGE – 2007.